

**El impacto del COVID19, en el recaudo por concepto del impuesto de  
industria y comercio en la Secretaria de Hacienda en Bogotá**



**BEATRIZ VICTORIA DE AVILA ZUÑIGA**

**Código: 4402075**

**Universidad Militar Nueva Granada  
Facultad de Ciencias Económicas  
Dirección de Postgrados  
Especialización en Finanzas y Administración Pública  
Bogotá  
2020**

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b> .....	1
<b>1. Estructura de la Investigación.</b> .....	2
1.1 Contexto del problema .....	2
<b>1.2 Justificación del problema</b> .....	3
1.3 Hipótesis.....	4
<b>2. Objetivos de investigación</b> .....	4
Objetivo General. ....	4
Objetivo Específico.....	4
<b>3. Metodología de la investigación.</b> .....	4
<b>4. Legalidad de los impuestos en Colombia.</b> .....	5
4.1. La carta magna en Colombia.....	5
4.2. Discrepancias entre tributos, contribuciones y tasas.....	5
4.3. Autoridad de los Municipios .....	6
<b>5. El recaudo del ICA en Bogotá en tiempos de pandemia.</b> .....	7
5.1. Análisis de los recaudos durante los últimos 3 años .....	11
5.2. Estrategias del distrito para el mejoramiento de los recaudos. ....	14
<b>Conclusiones</b> .....	18
<b>Bibliografía</b> .....	¡Error! Marcador no definido.

## **Resumen**

En principio se quiere demostrar el impacto económico que se ha generado a partir de la declaración de la pandemia coronavirus COVID-19, lo cual afecto y sigue afectando la economía del país en especial el Distrito Capital de Bogotá, por lo tanto, por ser la capital del país se convierte en el epicentro principal tanto político y económico, produciendo ingresos por actividades de bienes y servicios, incrementando los recaudos por los tributos que se generan de las relaciones comerciales, entre ellas el (ICA), que se preste de forma permanente y ocasional. Es necesario determinar el impacto que se ha originado en la principal fuente de ingresos tributarios que recibe el Distrito.

**Palabras clave:** Impacto Económico, Pandemia, Epicentro, Recaudo, Tributos, Fuente.

## **Abstract**

In principle, we want to demonstrate the economic impact that has been generated from the declaration of the COVID-19 coronavirus pandemic, which affected and continues to affect the country's economy, especially the Capital District of Bogotá, therefore, because it is the The capital of the country becomes the main political and economic epicenter, producing income from goods and services activities, increasing collections from taxes generated from commercial relations, including the industry and commerce tax (ICA), the which is not required to be provided permanently and occasionally. It is necessary to determine the impact that has originated in the main source of tax revenue that the District receives.

**Keywords:** Economic Impact, Pandemic, Epicenter, Collection, Taxes, source

## **Introducción**

A finales del año 2019, aparece una nueva enfermedad en el mundo la cual fue llamada coronavirus 2019 (Covid-19), caracterizada como una pandemia luego de cumplir con los dos criterios establecidos; que haya afectado más de un continente y que en los países la transmisión deje de ser importado y los contagios sean provocados por transmisión. (Pulido, 2020).

Una de las ventanas que permitieron la expansión del virus por diferentes continentes, es la globalización económica, la cual integra distintos países del mundo a partir de la reciprocidad en las relaciones comerciales y de los flujos de inversiones. Es precisamente, esta situación la que ha ocasionado el impacto económico a nivel mundial, teniendo en cuenta que una vez fue declarada la pandemia, muchos países cerraron sus fronteras comerciales tanto aéreas, fluviales y terrestres, generando una parálisis en las relaciones comerciales, tanto internas como externas.

Colombia, un país subdesarrollado donde muchos de sus habitantes laboran en la informalidad, fue decretado la emergencia sanitaria acuerdo Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, donde se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, generando el estancamiento de muchos sectores económicos del país en especial el distrito de Bogotá, de la misma forma, muchas empresas cerraron sus puertas y otras se acogieron a la ley de insolvencia, afectando gravemente la bases de retención de los contribuyentes para la declaración y pago del ICA, tributo de recaudo municipal, hace parte de las proyecciones en los ingresos corrientes, y permite satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

## **1. Estructura de la Investigación.**

### **1.1 Contexto del problema.**

Según Global Economic Prospects, (2020). La situación económica de latino américa y las Regiones del caribe han desmejorado exageradamente debido a que todo el mundo de manera abrupta se vio expuesta al fenómeno del (COVID-19). Este fenómeno nunca antes se había enfrentado por este motivo la sociedad se encontró en un escenario nunca antes vivido y no supo cómo actuar, propiciando que el virus se expandiera de forma acelerada, impactando fuertemente en la economía a nivel no solo local sino también mundial, produjo innumerables quiebras de negocios y medidas extremas para contener la propagación del virus como lo es el cierre de vía aérea, fluvial y terrestre han sido impactantes para las finanzas de los países latinoamericanos y del caribe. Es difícil determinar con exactitud los daños económicos que ha ocasionado en las economías mundiales, incluyendo potencias económicas donde a pesar de tener economías sólidas, se han visto gravemente afectadas, sin todavía tener un panorama del fin de la pandemia. (Global Economic Prospects, 2020)

En nuestro país, las perspectivas laborales son temerosas, durante los meses de la pandemia, las cifras de desempleo reportadas por el DANE no han sido alentadoras, a pesar que se encuentran incluidos las personas que tienen empleos informales, lo que significa que esas personas que se encuentran cesantes no cuentan con dinero para realizar compras de bienes y servicios generando una disminución en los ingresos de las empresas.

Las PYMES en Colombia, son las que muestran un futuro incierto, teniendo en cuenta que han sido las más perjudicadas por los meses que han tenido que permanecer cerradas dejando de recibir ingresos. La clausura de empresas o acogerse a la ley de insolvencia económica, representan un peligro latente, vista que representan un alto número de empresas en el país.

Desde la expedición del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, fueron pocos los sectores que tenían autorización para seguir funcionando, mientras que los ciudadanos debíamos permanecer en nuestras casas y salir exclusivamente para el abastecimiento de víveres, drogas e insumos necesarios, La falta de operación de las empresas y el alto número de negocios y empresas que han cerrado sus puertas, así como se han acogido a la ley de insolvencia han disminuido notablemente sus ventas ocasionando una disminución considerable en el impuesto del ICA, el cual es uno de los ejes centrales en las metas de recaudos fiscales en la ciudad de Bogotá.

### **1.2 Justificación del problema.**

Los motivos que me llevaron a investigar los efectos del COVID-19, en los ingresos es contexto del ICA en Bogotá, es conocer las estrategias que implementarían los gobiernos locales, con el fin de darle cumplimiento a sus planes de desarrollo en los cuales se establece cuáles son las fuentes de ingreso que van a utilizarse durante su periodo de gobierno para llevar a los municipios o distritos al saneamiento de sus finanzas, con el fin de generar mejor bienestar a los ciudadanos, dando cumplimiento al principio de sostenibilidad fiscal en los municipios. Es importante determinar, el impacto que ha tenido el COVID-19, en los recaudos que precisamente son generados por el comercio y la prestación de servicios, que se cancela de acuerdo a las utilidades y que hacen parte fundamental en los ingresos corrientes que se reciben, ocupando el ICA el porcentaje más alto en las metas de recaudos por ingresos tributarios equivalente al 3.9%. Es necesario conocer, como se verán afectadas esas metas de recaudo, teniendo en cuenta que la economía tanto del país como del distrito estuvo cerrada, sobre una situación de pandemia que ningún gobernante, ni ciudadano podría imaginarse que podría paralizar países enteros. y que muchos negocios cerraron sus puertas sin generar ingresos durante estos meses.

### **1.3 Hipótesis.**

El fuerte impacto económico, producido por el confinamiento por el COVID19 amenaza con desequilibrar las finanzas públicas de los entes territoriales, por la disminución en los recaudos por concepto de ingresos tributarios y el incremento de los gastos para cubrir la emergencia, afectando la ejecución del plan de desarrollo de la ciudad de Bogotá.

## **2. Objetivos de investigación.**

Objetivo General.

Determinar el impacto en la recaudación del impuesto de ICA en la ciudad de Bogotá durante el año 2020.

Objetivo Específico.

- Realizar un análisis de los recaudos obtenido durante los últimos 3 años por concepto de ICA, con el fin de evidenciar sus variaciones.
- Analizar las alternativas propuestas para el recaudo en la vigencia 2020, con el fin de evidenciar el efecto en los ingresos.
- Determinar la incidencia de los recaudos en el cumplimiento del plan de gobierno.

## **3. Metodología de la investigación.**

La metodología empleada para realizar este ensayo es la metodología mixta, incluyendo el método cualitativo con los que se pretende obtener informes y estudios de expertos que nos permitan identificar los efectos tributarios a raíz de la pandemia, y además, se aplicará la técnica cuantitativa utilizando las investigaciones estadísticas que permitirá analizar las cifras obtenidas

en los recaudos tributarios por concepto de ICA, durante los últimos 3 años permitiendo observar las variaciones y el impacto que pueda generar la pandemia en las metas de recaudo.

#### **4. Legalidad de los impuestos en Colombia.**

##### **4.1. La carta magna en Colombia.**

(Const.,1991, art 287) La constitución, les da autonomía a las entidades territoriales en las tareas necesarias para cumplir con la finalidad de alcanzar sus intereses, siempre y cuando se encuentren en los marcos normativos por Ley. La carta magna, les permite a los municipios administrar sus propios recursos, así como establecer los impuestos que consideren necesarios para cumplir sus metas, tienen la libertad de ejercer las competencias que les correspondan, tienen derecho a participar en las rentas nacionales y contar con autoridades propias para gobernarse.

(Const. 1991, art. 313) Las corporaciones administrativas de los municipios, son quienes tienen la autoridad para establecer y votar los impuestos de los municipios, siempre y cuando se encuentren dentro lo determinado por la CP y la Ley.

##### **4.2. Discrepancias entre tributos, contribuciones y tasas**

###### **➤ Los tributos en los municipios.**

Los impuestos o tributos, han existido desde la antigua Grecia, donde los gobiernos, han necesitado de los aportes de sus ciudadanos para cubrir sus gastos y los del pueblo. En los municipios son establecidos por medio de acuerdos, los cuales son votados por el concejo municipal, no necesitan de la aprobación de los contribuyentes para que tengan que ser pagados, el Estado tiene constitucionalmente la potestad de imponerlos, y el pago de los mismos no le genera un beneficio directo o individual a cada contribuyente que los cancela. En los municipios, los impuestos más comunes son el Predial y ICA.



➤ Las contribuciones Parafiscales.

Son impuestos que son creados, cuando se realiza una inversión o proyecto por parte del estado y que beneficia a una parte o sector, las personas que se benefician de esos proyectos deben pagar obligatoriamente de forma proporcional al beneficio que reciben de los mismos, sus recaudos deben ser destinados única y exclusivamente a las inversiones señaladas y la norma establece que son administrados por los órganos de la misma línea económica del sector beneficiado. (Decreto 1240, 2013), (Decreto 1258, 2012), y (Ley 1493, 2011).

➤ Las Tasas.

Son tributos monetarios establecidos por el marco normativo de ley, donde los contribuyentes retribuyen al Estado por los servicios que les proporciona, los valores son establecidos por las autoridades administrativas, las cuales deben ser conforme al valor de los mismos, y se convierten obligatorias para los que acceden al servicio. (Ley 99, 1993, art 42 – 43).

#### 4.3. Autoridad de los Municipios

(Conts. 1991, art 338). Según lo establecido por la CP y la ley, los concejos municipales o distritales tienen autorización para imponer contribuciones fiscales o parafiscales y fijar los elementos del impuesto mediante la expedición de los respectivos acuerdos, siempre y cuando se encuentren establecidos en la ley. (Conts. 1991, art 313). Según lo establece el (Cont. 1991, art 1), Colombia es un Estado social de derecho, donde se tiene prevalencia el interés general sobre el particular que se pueda presentar, es decir, existe un poder central, donde los demás poderes deben regir y el Congreso quien pertenece a la rama legislativa, es el encargado y competente para reformar la constitución y por ende expedir las leyes que crean los impuestos (Conts. 1991, art 1-150), (Ley 136, 1994) para establecer los proyectos de acuerdo municipal, estos deben llevar las

justificaciones donde se determine claramente cuáles son las razones o motivos que se quieren o pretenden alcanzar. Es necesario que se cumpla el principio de publicidad, que ayude a que exista transparencia y que los concejales conozcan antes de los debates los motivos para presentar las iniciativas.

Los municipios tienen autorización para:

- Implementar los tributos, contribuciones o tasas, siempre y cuando estén primeramente creados y establecidos por la ley [principio de legalidad] (Conts. 1991, art 338). (Sentencia C-1063 de 2003).
- Cuando la ley no establece claramente los elementos de los impuestos, son los municipios los que deben indicarlo, estableciendo la finalidad, las pautas y los argumentos. El concejo municipal debe realizar una previa discusión, dándole cumplimiento al principio de representación.
- Los concejos municipales, por medio del acuerdo que expidan deben establecer los catálogos de los precios tanto para las tasas y derechos, asimismo las contribuciones deben establecerle las tarifas dando cumplimiento al principio de representación, definiendo cuales son los métodos y los sistemas. (Sentencia C-545 de 1994).
- Los tributos, por concepto de contribución y tasa, deben ser creados definiendo desde el inicio para que son creado y cuál es el proyecto que lo ocasiona.

##### **5. El recaudo del ICA en Bogotá en tiempos de pandemia.**

(FMI, 2020). Los ingresos tributarios, son los recursos con lo que se sostienen en gran parte la mayoría de los municipios de país, sin embargo, la única manera que los contribuyentes generen

mayores ingresos en los recaudos, por ejemplo, del impuesto de Ica, son precisamente por sus ventas, acuerdo a la base que se utiliza para liquidar. Sin embargo, durante los meses que se mantuvo paralizada gran parte del comercio, son contribuyentes que no generaron ningún tipo de ingresos, ocasionando que el valor a pagar por dicho impuesto este en valor cero. Lo anterior, ocasionando que el Distrito Capital de Bogotá, disminuya sus recaudos por el impuesto de ICA.

Los ingresos del presupuesto anual del distrito capital de Bogotá, están constituidos por los ingresos corrientes, las transferencias y los recursos de capital. Asimismo, establece que los ingresos Corrientes, son los recursos que percibe el Distrito en desarrollo de lo establecido por la Ley, los Acuerdos y Decretos por concepto de la aplicación de impuestos, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses moratorios y venta de bienes y servicios. Los ingresos tributarios conformados por los pagos obligatorios al Gobierno Distrital, sin contraprestación fijados por las normas, provenientes de impuestos directos e indirectos. (Decreto 352, 2002).

El presupuesto en el distrito capital de Bogotá, fue liquidado acuerdo (Decreto 816, 2019), donde se establecen las utilidades e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La proyección de los ingresos se realizará de conformidad con las pautas establecidas por la Secretaria Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para la programación presupuestal en el marco de los supuestos macroeconómicos comunicados por la Alcaldía Mayor en los lineamientos de política presupuestal de la vigencia. (Resolución 191, 2017)

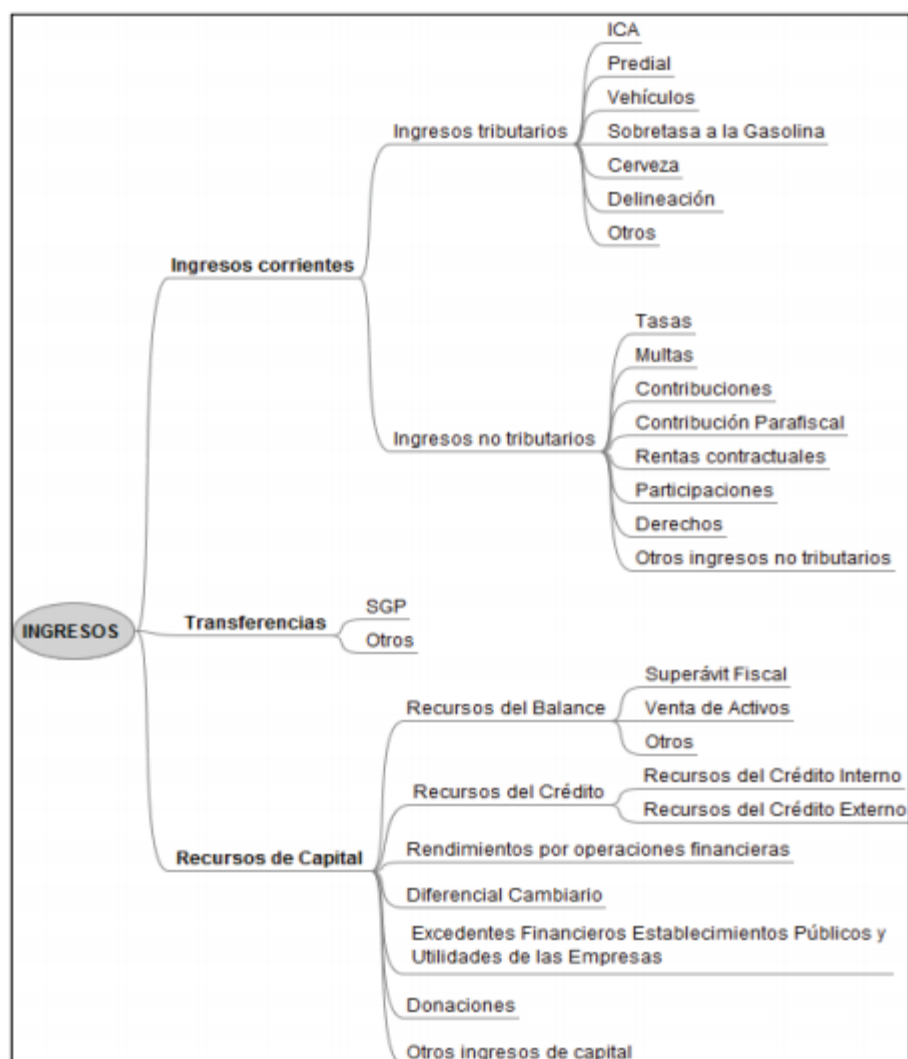
<b>Concepto</b>
1. Ingresos (Recaudo proyectado a 31 de Diciembre)
2. Giros a septiembre
3. Giros (Proyección de octubre a diciembre)
4 = (1- 2- 3) Saldo Caja a 31 De Diciembre = Disponibilidad Inicial

*Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto*

De igual forma la (Resolución 191, 2017), establece que para el cálculo de los ingresos corrientes se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El comportamiento histórico del recaudo como mínimo de los tres últimos años y el valor proyectado a 31 de diciembre de la vigencia.
- Los aspectos que inciden en cada tipo de ingreso.
- Los posibles cambios de política y específicamente la incidencia de leyes y decretos en el recaudo de estos.

Ilustración 4. Clasificación de Ingreso



Fuente: Dirección Distrital de Presupuesto

Los ingresos corrientes que percibe el distrito capital de Bogotá, son necesarios para cubrir los gastos establecidos en el presupuesto anual, a pesar de existir los cálculos para las proyecciones de ingresos y tener aspectos en cuenta para la realización de los mismos. En los cálculos y proyecciones no existía el mínimo riesgo que apareciera una pandemia y paralizara la economía mundial, regional y local; afectando gravemente las proyecciones de recaudos que se tenían presupuestados recibir.

### 5.1. Análisis de los recaudos durante los últimos 3 años

Es importante para la administración, mantener un seguimiento constante a las metas propuesta para los recaudos de impuestos, siendo acordes con la realidad económica tanto de la ciudad como del país, asimismo, determinar si los recaudos obtenidos por el Distrito capital durante los 3 años, van acorde con los métodos establecidos para los cálculos.

#### Comportamiento por impuesto del Recaudo Vs. Metas Planeación Estratégica

Cifras en Millones de pesos corrientes			
	Meta	Recaudo	%
<b>Predial</b>	3.124.837	3.263.942	104%
<b>ICA</b>	3.829.920	3.748.330	98%
<b>Vehículos</b>	778.575	794.839	102%
<b>Otros</b>	1.201.028	1.224.545	102%
<b>Total</b>	<b>8.934.360</b>	<b>9.031.656</b>	<b>101%</b>

Fuente: Oficina de Inteligencia Tributaria, tomada de Soportes tributarios. Planilla Recaudo Tesorería (otros impuestos) (Cifras en Millones de pesos corrientes). Diciembre 2018

El comportamiento de las metas establecidas vs el recaudo obtenido, por el impuesto de ICA, durante la vigencia 2018, muestra un cumplimiento del 98% equivalente a 3.8 billones de pesos representando un crecimiento del 5.7% , demostrando una buena gestión por parte del gobierno local contra los evasores de impuesto, cabe resaltar el compromiso por parte de los contribuyentes, permitiendo que la ciudad avance en el recaudo de los ingresos corrientes, permitiendo cumplir con los proyectos de inversión.

Durante el año 2018, la secretaria de hacienda implemento acercamientos tributarios con el fin de mejorar los índices de deudores morosos con el distrito y mejores los ingresos a la secretaria, y con el fin de simplificarles los trámites y desplazamiento hacia las oficinas, se implementó la unidad móvil, las cuales estuvo en las 20 localidades con las que cuenta la ciudad,

socializando con los contribuyentes los programas, con los que se busca sensibilizar a la ciudadanía en el pago oportuno de las obligaciones tributarias, contribuyendo al cumplimiento de los planes de inversión, entre los programas encontramos: Programas de Fidelización, Control Extensivo y Control Persuasivo, campañas publicitarias. De igual forma, con la unidad móvil, permitió orientar sobre los canales que puede utilizar y los cuales se encuentran a su servicio, de una forma más fácil y ágil, como son: de forma presencial en las oficinas en la Red Cade, vía telefónica línea SDH y línea 195, chat tributario, correo opinión tributaria, respuestas a solicitudes escritas dando cumplimiento a lo establecido en la CP., terminales de auto atención y liquidadores WEB. Con el incremento de la tecnología, este servicio permitió que los contribuyentes accedieran de una forma más fácil y sin necesidad de trasladarse hacia oficinas. El mejoramiento en la atención a los contribuyentes por diferentes canales, se implementó gracias a los programas financiados con los proyectos de inversión. En la medida, que los contribuyentes escuchan y que existen canales que les facilita tiempo dinero, los resultados se ven reflejados en los recaudos y disminución de los morosos. (secretaría distrital de hacienda, 2019)

## Tabla

### Comportamiento por impuesto del Recaudo Vs. Metas Planeación Estratégica

	Millones de pesos corrientes								
	Meta Oportuno	Recaudo	%	Meta gestión	Recaudo	%	Meta total	Recaudo total	%
<b>Predial</b>	2.911.887	3.046.164	<b>105%</b>	350.786	457.635	<b>130%</b>	3.262.673	3.532.513	<b>108%</b>
<b>ICA</b>	3.833.444	3.232.807	<b>84%</b>	127.549	160.360	<b>126%</b>	3.960.993	4.030.288	<b>102%</b>
<b>Vehiculos</b>	697.317	663.427	<b>95%</b>	149.088	199.151	<b>134%</b>	846.405	862.578	<b>102%</b>
<b>Otros</b>	1.303.811	1.397.544	<b>107%</b>	8.303	20.629	<b>248%</b>	1.312.114	1.418.173	<b>108%</b>
<b>Total</b>	<b>8.746.459</b>	<b>9.005.778</b>	<b>103%</b>	<b>635.726</b>	<b>837.775</b>	<b>132%</b>	<b>9.382.185</b>	<b>9.843.553</b>	<b>105%</b>

Fuente: Oficina de Inteligencia Tributaria, tomada de Soportes tributarios. Planilla Recaudo Tesorería (otros impuestos) diciembre 2019

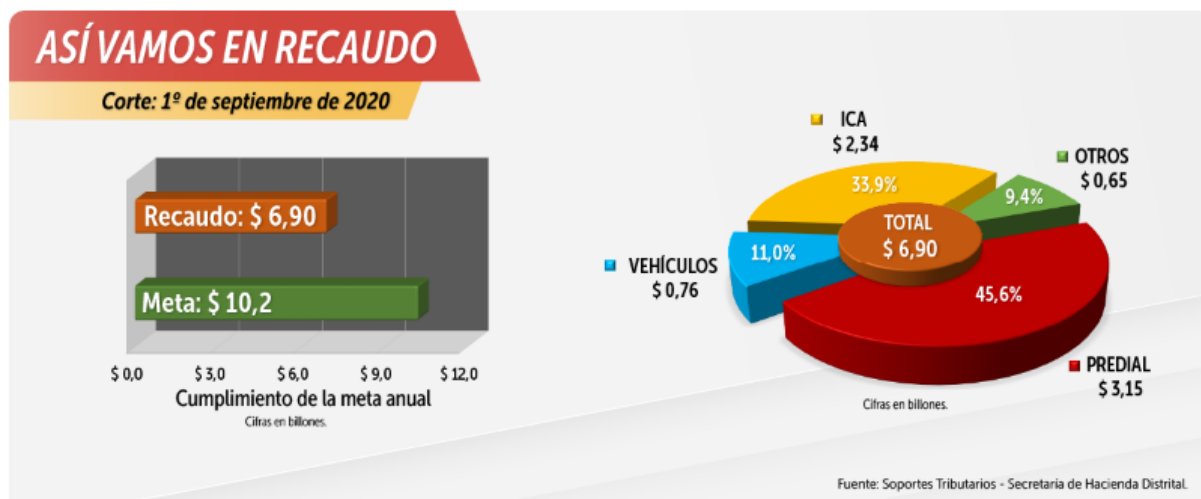
En el 2019, se evidencia una meta de recaudo por encima de lo proyectado equivalente a 4 billones de pesos, se recalca la gestión realizada por la administración en la lucha contra los evasores de este impuesto. Es importante mencionar que el tributo por concepto de ICA, abarca la mayor fuente de financiación en los ingresos corrientes de la ciudad.

<p><b>Realizar acciones para el control masivo de contribuyentes a través de la actualización del registro y control en el territorio</b></p>	<p>Dentro de las actividades desarrolladas en el marco del Registro de Información Tributaria, durante el primer trimestre del año se realizaron 12.479 visitas de registro empresarial en las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe, Antonio Nariño y Usme. Para el segundo, tercero y cuarto trimestre los funcionarios que se tenían para la estrategia RIT empresarial, fueron asignados a la Oficina de Control Masivo mediante Resolución No. 000070 de 2019, para desarrollar la estrategia de visitas a omisos totales ICA, excluidos y exentos predial. Es así como las oficinas de control masivo y fiscalización general realizaron entre el segundo y cuarto trimestre del año 8.981 visitas, para un acumulado de 21.460 visitas en el año.</p> <p>La Oficina de Inteligencia Tributaria, asignó población de excluidos predial (1.867 registros) a la oficina de Control Masivo para realizar visitas, una vez realizada prueba de escritorio. La población contiene 1.015 registros incluidos predios de salones comunales, predios del ejército, predios del distrito e iglesias en su mayoría. Igualmente, la población de omisos totales ICA fue asignada al finalizar la vigencia anterior (2018) para ser intervenida durante el año 2019.</p>
<p><b>Ajustar, aplicar las lógicas de control existentes</b></p>	<p>En cuanto al programa de fidelización para declarantes ICA régimen común anual y régimen simplificado al inicio de la vigencia 2019, se entregaron las poblaciones (régimen común 111.770 y régimen simplificado 20.693) a la oficina de educación tributaria, la cual comunico a través de correo electrónico y llamadas a celular la fecha del vencimiento y la necesidad de acceder a la oficina virtual para la presentación de la declaración. La estrategia de facturación para ICA no se realizó dado lo establecido en la Ley 1943 de 2018 donde se</p>

Fuente: Informe de Gestión. Secretaria de Hacienda 2019.

Cabe recalcar, que la administración ha realizado muchos ajustes que le han permitido actualizar la base datos de los contribuyentes, permitiendo mejorar el recaudo del impuesto de ICA.





En los meses comprendidos de enero hasta septiembre del 2020, la recaudación de los impuestos municipales los cuales hacen parte de los ingresos corrientes, alcanzan una meta de recaudo de 7,3 billones de pesos, siendo el impuesto predial el que más presenta la meta de recaudo con un 46,6% correspondiente a \$3.5 billones de pesos, seguido del impuesto de ICA, que muestra una disminución a la fecha del reporte, se había recaudado \$ 2.34 billones de pesos, cifra que coincide con los efectos negativos en la economía, por el comercio cerrado y trabajando a media marcha.

Como era de esperarse, el cierre del comercio ocasiono la disminución en los recaudos, con los bares cerrados, el consumo de cervezas a disminuido drásticamente generando una disminución en el impuesto al consumo de cervezas. De igual forma, con la implementación del trabajo en casa, el consumo de combustible disminuye, generando una caída en el impuesto de la sobretasa a la gasolina. (secretaria distrital de hacienda, 2020).

## 5.2. Estrategias del distrito para el mejoramiento de los recaudos.

En Distrito en aras de generar alternativas, que permitan la reactivación económica en la ciudad, se diseñó un proyecto para ser estudiado por el concejo municipal, con el fin de mejorar los recaudos tributarios, otorgando incentivos y adoptando nuevas medidas.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 277 DE 2020**

**PRIMER DEBATE**

***“POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RESPECTO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO, PRODUCTO DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), SE ADOPTA EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE) EN EL DISTRITO CAPITAL, SE FIJAN LAS TARIFAS CONSOLIDADAS DEL MISMO, SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE PROCEDIMIENTO”***

**I. Objeto del proyecto de Acuerdo**

**II. Competencias del Concejo de Bogotá**

**III. Medidas para la reactivación económica en razón a la emergencia sanitaria**

- a) Contexto
- b) Recomendaciones internacionales
- c) Propuestas para Bogotá

**IV. El fenómeno de la informalidad empresarial y estrategias para la formalización de los negocios informales en el Distrito Capital.**

- a) Contexto
- b) Adopción del Régimen Simple de Tributación – SIMPLE en el Distrito Capital.
  - i. La importancia de los esquemas de monotributo.
    - ii. Resultados de la implementación de esquemas de monotributo en América Latina.
  - iii. Tarifas ICA consolidado.
- c) Incentivos para la formalización empresarial en el Distrito Capital

**V. Otras medidas tributarias**

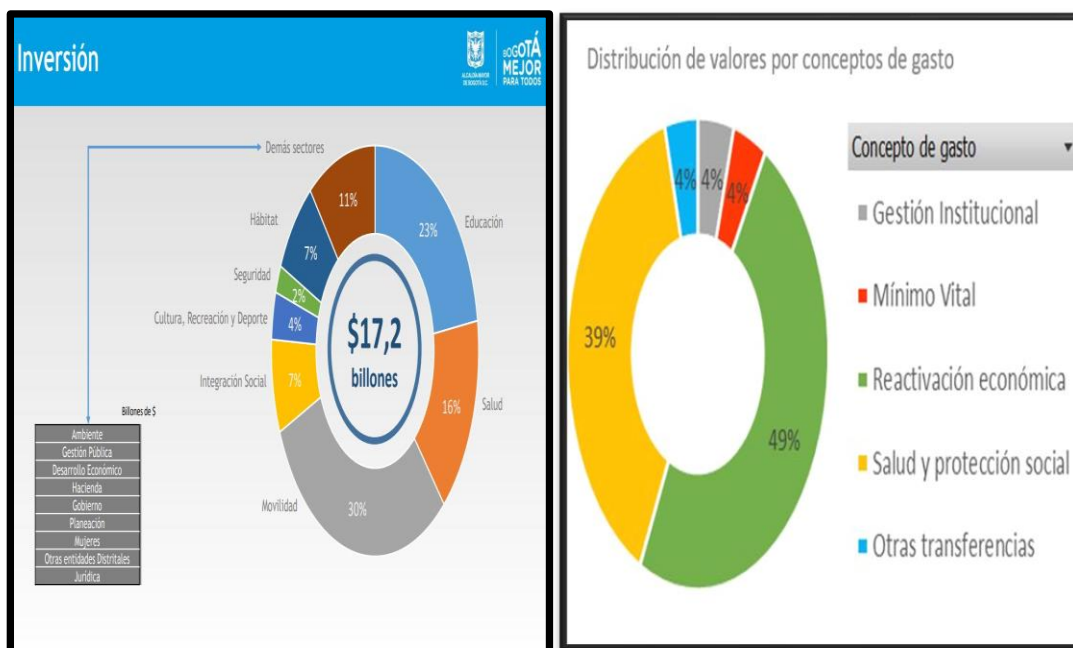
### 5.3 Incidencias del Covid en la ejecución del plan de gobierno.

Uno de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo, es la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental que integre todas las generaciones y que permita conseguir igualdad de oportunidades para todos. (medina, 2020).

Como era de esperarse, con la llegada de la pandemia, nos cambió la vida a todos, la forma de trabajar, de saludarnos y en especial las finanzas de las empresas y la disminución en los recaudos por concepto de impuestos, contribuciones y tasas que recibe el distrito. Las proyecciones de crecimiento para la economía de la ciudad se vinieron al piso, los recaudos que se tenían programados que se iban a percibir, se encuentran por debajo de las metas

Presupuesto aprobado 2020

Distribucion presupuesto 2020 COVID19



Fuente: [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) presupuestos asignados

Como se evidencia en las gráficas, la proyección realizada inicialmente para el año 2020, el mayor rubro de inversión era el sector de movilidad con un 30%, seguía Educación con un 23% y salud con 16%. Sin embargo, esta pandemia obligo a reestructurar el plan de desarrollo y la administración se vio en la obligación de realizar reestructuraciones, donde se encuentra como principal proyecto, la reactivación de la economía con un 49%, seguido del sector de la salud con un 39%. (medina E. , 2020)

Se crearon nuevas necesidades, como: Construcción, dotación y operación de la red hospitalaria, Renovación tecnología y formación virtual y digital entre otras.

## **Conclusiones**

Este trabajo me permitió conocer a profundidad, la normatividad existente para los impuestos establecidos en la constitución política de Colombia, asimismo despertar el interés de los informes publicados sobre la situación económica a nivel mundial generada por el confinamiento de una pandemia, la cual de un momento a otro fue capaz de detener la rutina de todo un país. El gobierno nacional, como los departamentales y municipales deben trabajar en equipo en la búsqueda de soluciones que permitan sacar adelante de una crisis, que ningún ser humano de esta época haya podido vivirla anteriormente. Es claro, que en el momento que se paraliza la economía de una ciudad, va a generar un impacto negativo en los recaudos tributarios generando replanteamientos en los planes de gobierno y generando alternativas que contribuyan a la reactivación de la economía y por ende el incremento en los recaudos.

## Bibliografía

FMI. (2020). *RETOS EN EL PRONOSTICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS*.

*Global Economic Prospects*. (Junio de 2020). Obtenido de

<http://pubdocs.worldbank.org/en/657071588788309322/Global-Economic-Prospects-June-2020-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

Pulido, S. (12 de Marzo de 2020). *Gaceta Medica*. Obtenido de

<https://gacetamedica.com/investigacion/cual-es-la-diferencia-entre-brote-epidemia-y-pandemia/>

secretaria distrital de hacienda. (02 de octubre de 2020). *bogota recauda \$ 7,3 billones en lo corrido de 2020*. Obtenido de secretaria distrital de hacienda:

<https://www.shd.gov.co/shd/bogota-recauda-7-3-billones-en-lo-corrido-de-2020>

- Secretaria de hacienda de Bogotá [www.shb.gov.co](http://www.shb.gov.co)
- Constitución política de Colombia 1991
- Procuraduría General de la Nación. (2018). Guía básica de tributos municipales. Recuperado de. <https://www.procuraduria.gov.co/>

